

Diputados yucatecos y campechanos en Cádiz y su idea sobre la Península de Yucatán, 1810-1814/

Yucatan and Campeche Deputies in Cadiz and their idea
about the Yucatán Peninsula, 1810-1814

*Laura Machuca Gallegos*¹

CIESAS, Peninsular, México

En este artículo se analiza el papel de los seis diputados que fueron mandados a Cádiz por la Provincia de Yucatán entre 1810 y 1814. No tuvieron una actuación notable, pues, lejos de preocuparse por los problemas de interés general, destaca el empeño que pusieron en favorecer asuntos locales que sí se consideraban de vital importancia. Hasta 1810 Yucatán había jugado con la carta de la pobreza de los habitantes y la lejanía de los centros de poder, pero desde Cádiz este discurso fue cambiado por uno de opulencia y autonomía, pues así convenía presentarse en los nuevos tiempos.

PALABRAS CLAVE: Diputados a Cortes; Península de Yucatán; 1810-1814; Cortes de Cádiz.

This article analyzes the role of the six deputies who were sent to Cadiz by the Province of Yucatan from 1810 to 1814. They had not a remarkable performance; so far from worrying about issues of general interest, theirs efforts were on promoting local issues considered of vital importance for them. Until 1810, Yucatan had played with an image using the poverty of the population and the distance from the centers of power, but from Cadiz this speech was changed for one of wealth and autonomy to be suited in the new times.

KEYWORDS: Deputies; Yucatan Peninsula; 1810-1814; *Cortes de Cadiz*.

¹ Dedico este artículo a la memoria de la doctora Justina Sarabia, gran conocedora de la historia mexicana.

En este trabajo se sigue la trayectoria de los seis diputados yucatecos que fueron a Cádiz entre 1810 y 1814, centrándonos en la representación que plasmaron de Yucatán en este trascendental foro. Existen ya varios trabajos importantes que analizan la labor general de los diputados novohispanos en las Cortes² y también sobre los diputados con más presencia como el célebre Miguel Ramos Arizpe, pero poco se sabe acerca del papel de aquéllos que brillaron menos y que tuvieron más reivindicaciones locales y provinciales tal como sucedió con los yucatecos.

Una particularidad es que el discurso de pobreza y lejanía de la península yucateca, tantas veces socorrido en época colonial, fue cambiado, en Cádiz, por uno de prosperidad y desarrollo, así la capitanía de Yucatán esperaba alcanzar mayores prerrogativas que consolidaran cierto grado de independencia con respecto a otros centros de poder. Las fuentes utilizadas para este trabajo provienen principalmente de archivos (General de la Nación, México; General del Estado de Yucatán y de Indias) y, aunque de diversa índole, en su mayoría se trata de cartas y memorias escritas por los diputados y dirigidas a diferentes funcionarios. Sobresale en particular el *Manifiesto de los males que afligen a la provincia de Yucatán y de los remedios que su Diputado en Cortes propone...*³ del diputado González Lastiri, donde se realiza un completo balance de la situación económica y política de la Península. Asimismo se ha utilizado el *Diario de Sesiones de las Cortes*, pero dados nuestros objetivos nos hemos centrado sólo en la participación de los yucatecos.

Desde Montesquieu se habla ya del condicionante geográfico sobre el destino de los pueblos, sin ser propiamente deterministas consideramos que hay una estrecha relación entre geografía y sociedad. Así, Yucatán tiene varias características que la distinguen, entre ellas ser una península y su lejanía de los grandes centros de poder, pues aunque tenía relación con la región Caribe se trataba igualmente de espacios periféricos. Tampoco la parte terrestre ayudaba pues colindaba con la Laguna de Términos del Carmen, los pantanos tabasqueños y las montañas chiapanecas. Un historiador español apuntaba que: «el aislamiento fomentará la fuerte personalidad y la singularidad de Yucatán, pero será también responsable de muchos de los retrasos y desfases de su historia».⁴ Al interior de Yucatán,

2 Lee Benson, 1985; Berruezo, 1986; Rieu-Millan, 1990; Ferrer, 7, 1993; Chust, 2001.

3 Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, 3164, 86-131, Cádiz, 5 de agosto de 1811.

4 Pérez-Mallaína Bueno, 1978, 8.

esta misma lejanía propició que se fuera desarrollando un espíritu independiente, que alcanzó su máxima expresión en el siglo XIX con los proyectos separatistas.

Durante la época colonial sólo el puerto de Campeche estaba habilitado para comerciar y lo hacía principalmente con Veracruz y La Habana. Fue en 1770 cuando Yucatán tuvo la autorización para comerciar con la metrópoli, sin embargo, apenas hubo contacto con ella.⁵

A principios del siglo XIX en la Península había dos ciudades (Mérida y Campeche, siempre en pugna por el poder político y económico), dos villas (Valladolid y Bacalar) y 220 pueblos. Como puertos sólo funcionaba Campeche y en 1811 se abrió el de Sisal. Una estadística de 1814 apunta que la población total aproximada era de 500.000 personas y se calculaba que al menos las tres cuartas partes eran mayas.⁶

Desde temprana época los habitantes de Yucatán habían construido una de sus imágenes a proyectar hacia el exterior: sobre todo como distante y pobre, tal como se manifiesta en un documento de 1766: «pues la pobreza de esta península es mayor que nunca en todos los miembros universalmente».⁷ Años después, hacia 1820, la Diputación provincial expresaba que la provincia de Yucatán se mantenía firme en su lealtad a pesar de las convulsiones políticas, «como sufrida en medio de las duras privaciones a que la ha reducido su pobreza natural».⁸ Aunque el discurso de la pobreza es un tanto exagerado, pues la falta de minas u otras vetas naturales se compensó con la abundancia de mano de obra india, sí es cierto que las riquezas individuales nunca igualaron a las alcanzadas en las otras partes del reino. Además fue un discurso que funcionó, pues gracias a esto el rey no eliminó las encomiendas,⁹ como sí sucedió en la mayor parte del territorio americano, y los yucatecos lograron obtener así algunas prerrogativas.

Sin duda, los yucatecos tenían más relación con España que con México, y aunque varios asuntos pasaban por Nueva España, se prefería dirimir los asuntos judiciales directamente en el Consejo de Indias. Asimismo se sabe que un puñado de comerciantes (como Matías Quintana) podían pagarse apoderados en Madrid, son conocidos porque llevaban los asuntos de varias decenas de personas más de toda la Nueva España: Juan

⁵ *Ibidem*, 65.

⁶ Calzadilla, *et. al.*, 1977, 25, 27.

⁷ Rubio Mañé, 1938, 13.

⁸ Centro de Estudios de Historia de México, CARSO-CONDUMEX, «Memoria sobre la provincia de Yucatán», CXIV-1, México, 1820.

⁹ Arenas, 1994, 149-164.

José de la Presilla, José Acevedo Villareal, Manuel Núñez Pardellano y Juan de Escolano y Peñuelas.¹⁰ El Ayuntamiento, por ejemplo, no podía costear un agente de negocios. También hubo gente pudiente —una minoría en realidad— que viajaba a ponerse al servicio del rey, como fue el caso del diputado Juan Rivas Vértiz de quien trataremos más adelante.

Pero en general se puede decir que la élite yucateca —e incluso los comerciantes— manejaban recursos bastantes limitados con respecto a su homónima de la ciudad de México o cualquier ciudad más grande. Una élite política compuesta por funcionarios de hacienda y por los miembros del ayuntamiento, diversificaba su actividad económica con el comercio y con la posesión de haciendas. La encomienda estaba en plena decadencia: el título sólo otorgaba prestigio pero no capital. La posesión y explotación de la tierra, la cría de ganado y sirvientes adeudados dieron pie a una impresionante movilidad social. Resulta interesante observar que con el régimen español acabó la era de la encomienda, el tributo y las obvenciones como fuente de riqueza, en el siglo XIX la apuesta fue la hacienda.¹¹

De todas formas, en general la élite económica y política de este periodo de transición fue bastante regalista. Hubo una fracción de este grupo que derivó en una élite intelectual y aunque en Yucatán no hubo movimiento insurgente propiamente,¹² los sanjuanistas dieron bastante dolor de cabeza a las autoridades. Su nombre se origina de una reunión cotidiana de vecinos en la parroquia de San Juan, a partir de 1805, encabezada por su párroco Vicente Velázquez. Entre los participantes se hallaban varios jóvenes del seminario y comerciantes de la talla de Matías Quintana (padre de Andrés Quintana Roo). Aunque los sanjuanistas fueron considerados un «peligro», sus ideas aunque radicales no contemplaban una separación de España. Gente como Lorenzo Zavala y Matías Quintana quizá lo pensaron, pero ya en una etapa bastante tardía cuando fueron encerrados en San Juan de Ulúa en 1814.¹³

Los sanjuanistas encontraron su razón de ser cuando el diputado por las Cortes González Lastiri regresó con la constitución y se volvieron sus principales defensores. El gobernador general escribía de ellos que se trataba de «una junta nocturna que se congregaba en esta capital con el nombre de San Juan, calificada de facciosa y dirigida por un presbítero... con

10 Archivo General del Estado de Yucatán, (AGEY), Archivo notarial, 58, 11, 1806.

11 Para profundizar consultar Machuca, 2011.

12 Para más datos acerca del proceso independentista en Yucatán ver Ferrer, 2004.

13 Ver Machuca, 2008.

otros asociados de sospechosas opiniones, logrando poderosos influjos en los pueblos». ¹⁴ Baste mencionar que fue obra y presión de ellos que la constitución de Cádiz se publicará en octubre de 1812, y que presionaran para que se cumplieran todos sus preceptos, para lo cual fundaron escuelas donde se leía y explicaban los artículos constitucionales. Incluso, se atrevieron a pedir la renuncia del gobernador general, Manuel Artazo. Sus ideas fueron consideradas muy radicales, entre ellas, por ejemplo, que las elecciones para el Ayuntamiento fueran por voluntad popular y no por venta, como, en efecto, sucedió a fines de 1812.

Yucatán, aunque apartada, no era ajena a los acontecimientos exteriores. Aunque ya es un hecho conocido, no está de más mencionar que una de las consecuencias a raíz del ataque napoleónico a España en 1808 fue la convocatoria para reunirse en Cortes. Para la primera etapa se eligió a un diputado por provincia y en total llegaron quince a España: ¹⁵

... allí estuvieron reunidos, por primera vez, representantes de toda la América española, que tuvieron que pensar juntos los grandes problemas americanos en términos continentales. La tendencia más natural de las provincias americanas era la regionalista; por eso sus diputados defendieron la creación de un Estado de autonomías. ¹⁶

En Mérida, el 15 de junio de 1810, se reunieron en sesión extraordinaria Benito Pérez, intendente y gobernador, el señor licenciado don Justo Serrano, teniente auditor de guerra y asesor ordinario de gobierno y los miembros del Cabildo. Entre todos debían escoger a tres personas, las cuales debían mostrar su «probidad, talento e instrucción, y exentos de toda nota», según las instrucciones para elegir diputados.

Que el asunto es de la mayor gravedad porque el vocal va a representar todas las acciones de la provincia para su felicidad y por tanto es muy importante que en el elegido concurren las circunstancias de patriotismo, talento, aplicación, estudio y todo lo que deba hacerle apreciable en aquel congreso. Que su señoría ofendería al cuerpo si recomendase a alguno de sus individuos en particular por considerar en todas las más apreciables circunstancias y así únicamente insinuará algunos de aquellos señores eclesiásticos y seglares que sobresalen por tan recomendables circunstancias. ¹⁷

¹⁴ AGI, México, 3006, 18 de junio de 1814, «Carta del gobernador de Yucatán al Consejo de Indias».

¹⁵ Ver Berry, 1985.

¹⁶ Rieu-Millan, 1988, 54.

¹⁷ AGI, México, 3031, 15 de junio de 1810, «El capitán general gobernador intendente de Yucatán. Da cuenta con justificación del nombramiento de Diputado a las Cortes generales de España y de lo que ha ocurrido con este motivo».

De los nombres salieron elegidos por cinco votos el canónigo magistral de la catedral don Ignacio de Cepeda, por cuatro el doctor don Miguel González Lastiri, por dos el guardián de la Mejorada fray Bernardo Arnaldo y con otros dos el regidor Miguel Bolio; sorteando entre estos dos últimos, salió electo Arnaldo. Después la suerte la decidió un muchachito que pasaba por ahí y que sacó la cédula ganadora: la de González Lastiri.¹⁸ Al ser campechano, y dada la rivalidad existente entre Mérida y Campeche, resulta significativo que él haya salido electo, mucho más porque aunque sí se preocupó por representar los intereses de la península yucateca, también aprovechó para velar por los campechanos.

Miguel González Lastiri, nacido en 1771, provenía de familia encomendera venida a menos y fue de los pocos que pudo estudiar leyes en la Real Universidad de México, gracias a una beca. Generalmente se le describe como clérigo, pero en realidad era casado, al menos con una hija, y vivía de su carrera de abogado.¹⁹ Su fama creció pues en agosto de 1810 fue asesor de un tribunal especial que juzgó a Nordingh de Witt, un sueco que se decía había llegado a Yucatán para promover la causa de Bonaparte. González Lastiri no dudó en recomendar la pena de muerte, como se verificó.²⁰ Además poco antes había obtenido el cargo de asesor del Juzgado de Indios.

Las Cortes inauguraron sus sesiones el 24 de septiembre de 1810; en esos días que pasó en Cádiz, González Lastiri se dedicó a escribir a los funcionarios reales para fomentar los intereses de su región. Le conocemos una primera carta datada el 5 de agosto de 1811, dirigida al decano del Consejo de Indias, Ramón Posada. En ella explica que Yucatán se había distinguido por su fidelidad a la Corona, que entre sus necesidades estaba la de tener un Consulado «cuya jurisdicción se extienda a los negocios mercantiles de Tabasco y presidio del Carmen», pues hasta ese momento tenían que acudir a México, a más de 300 leguas, por lo que los negocios iban lentos. Por esa razón, había enviado una memoria (de la que hablaré más adelante) donde se informaba de los males que afligían a la provincia y los remedios a ello. Se sabe que fue enviada una orden al gobernador intendente de Mérida para que informase si, en efecto, convendría instalar Consulado, para lo cual se citó al Ayuntamiento y a los comerciantes.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ Berruezo León lo describe como presbítero, ver 1986, 56, lo mismo que Chust, 2001, 26; Rubio Mañé, 1968b, 71.

²⁰ Gutiérrez, 1941, 671.

Yucatán medía cerca de cuatro mil leguas cuadradas y tenía 600.000 habitantes, «sin incluir las de los presidios del Carmen y Peten Itzá, que también comercian con la provincia». El Consulado podría mantenerse con el derecho de medio real por cada cien sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciábiles que se extrajeran o introdujeran por mar. Se alegaba que Yucatán era igual o más digna de gracia que las otras provincias que gozaban de Consulado por su población y su terreno, y que sólo se pagarían 150.000 pesos de sueldo cuando en La Habana alcanzaban los 500.000 pesos. La mejor cédula que podía adaptarse para su fundación sería la de Veracruz, del 17 de enero de 1795. La única dificultad hasta el momento estribaba en decidir si la junta consular se instalaba en Mérida o en Campeche. Ante esta dificultad, él había tomado la decisión siguiente: que en Campeche, el puerto más antiguo y de mayor número de comerciantes, se fijaría el tribunal de justicia y junta y el de alzadas se establecería en Mérida, que se compondría con individuos de ambos lugares, más los de Valladolid, todo en beneficio de la agricultura, industria y comercio de Yucatán.²¹

Pero su escrito más desarrollado es el *Manifiesto de los males que afligen a la provincia de Yucatán y de los remedios que su Diputado en Cortes propone con arreglo a las instrucciones que ha recibido de sus comitentes para córtalos de raíz*, fechado el 12 de agosto de 1811.²² En este documento describe todos los problemas que preocupaban a Yucatán y que exigían pronto remedio, entre los que sobresalían el hecho de que una sola persona concentrara el poder político, militar, civil y criminal, la multiplicación de empleados de Real Hacienda, la creación de doce subdelegaciones y la necesidad de tener que acudir a México a arreglar los más diversos asuntos. Ofrece variadas soluciones a estos problemas, entre ellas quitarle a toda costa el poder omnímodo al capitán general y gobernador, considerando una necesidad que el gobierno estuviera en manos al menos de cuatro personas: un comandante para lo militar, un letrado para el gobierno, un auditor de guerra para causas de hacienda y justicia y un último, para atender en exclusiva asuntos indios. Además de que el capitán general ya no presidiera el Ayuntamiento sino los alcaldes, que pasarían a ser corregidores. Para Lastiri esta figura era la culpable de que las potencialidades económicas de Yucatán no se desarrollaran, pues todos pensaban sólo en su

21 AGI, México, 3164, 276-277, Cádiz, 5 de agosto de 1811.

22 *Ibidem*, 86-131, 12 de agosto de 1811, *Manifiesto*.

provecho personal. Campeche permanecería con su teniente de rey y el Ayuntamiento de Valladolid tendría un asesor letrado. En los pueblos con más de 100 habitantes, incluidos Bacalar, Laguna de Términos y Petén Itzá, debía instalarse Ayuntamiento.

Pedía además la supresión de las subdelegaciones, de las alcabalas, de varios puestos de hacienda y del Ministerio y comandancia de Matrícula del puerto de Campeche, encargado de todo lo concerniente a la navegación de buques. El documento es bastante largo y toca aspectos relacionados con gobierno, fisco, hacienda y agricultura. Una característica es que González Lastiri gusta de plantear comparaciones, como lo hará en todos sus documentos, para resaltar las ventajas de Yucatán, a pesar de su infelicidad, por no ser lo suficientemente apreciada: «La provincia de Yucatán es más barata en el día que Cádiz, en alimentos, vestidos, habitaciones, sirvientes, etc.».²³ Haciendo alusión a la significativa población de la provincia y su extensión se pregunta:

¿Y porqué aquel número no había de ser bastante para ejecución del pensamiento, cuando otros lugares de América y de la Península menos extensos y poblados lo tienen en práctica con las ventajas que palpamos en navegación, industria, comercio interior y exterior, manufacturas, mayor población y mejor administración de los sacramentos?²⁴

Al final del *Manifiesto* se sintetizan las demandas en 22 y entre las más importantes se encontraban: la separación del cargo de gobernador y capitán general con el del intendente, pues se consideraba que, al concentrar una misma persona tantas funciones, no podían atender como se debía todas las ramas de la administración; la supresión de la intendencia; el nombramiento de asesores letrados para los Ayuntamientos de Mérida y Campeche; la instalación de una Real Audiencia o una Junta de gobierno para volverse independientes de Nueva España; el establecimiento de un Consulado de comercio independiente de los de México y Veracruz; la creación de sociedades económicas para fomentar la industria del país, así como la supresión de estancos e impuestos contrarios a la navegación; la creación de nuevos Ayuntamientos como Bacalar y El Carmen y la supresión de los subdelegados; el fácil acceso a la justicia por parte de los indios y algunas propuestas para mejorar su vida y educación.²⁵ A pesar de que en

²³ *Ibidem*, 91.

²⁴ *Ibidem*, 94v.

²⁵ *Ibidem*, 95-131; también en Pérez-Mallaína Bueno, 1978, 229-233.

las demandas se tomó en cuenta a la población maya, hubo rubros que se ignoraron completamente como la instalación de una universidad, por la cual ciertos sectores llevaban pugnando casi medio siglo.

Para un autor como Pérez-Mallaína, que ha analizado el tema, las propuestas de González Lastiri resumen en los siguientes puntos los deseos de las élites yucatecas: limitar el poder de las autoridades superiores (que por cierto nunca eran yucatecas), aspiración a la autonomía política con la creación de una Audiencia y de una autonomía comercial con un Consulado.²⁶

Ocho meses después, y sin recibir aún respuesta a su demanda, mandó una «Representación del comercio de Campeche sobre erección de consulado», en la cual se decía que Yucatán era acreedora a un Consulado en el puerto de Campeche, a una Real Audiencia, a la separación de la Intendencia del gobierno y a que los indios dejaran de ser esclavos, pues ni Puerto Rico ni Montevideo ni Guadalajara podían compararse con Yucatán respecto a la extensión del terreno y la «feracidad» de la población, que alcanzaba casi la cifra de un millón. El comercio de Yucatán alcanzaría gran progreso gracias al Consulado pues se quitarían las trabas que impedían su correcto funcionamiento, tanto la Diputación Provincial como los Ayuntamientos de Campeche y Mérida estaban dispuestos a trabajar en conjunto para acabar, por ejemplo, con el contrabando. Solicitaba al Consejo una respuesta pronta, en vista de que en breve abandonaría la Península Ibérica para regresar a la propia y sólo les pedía que tomaran en consideración que los oficios se alternarían entre Mérida, Campeche, Tabasco y Valladolid e incluso el Petén si se agregaba a Yucatán, como se había solicitado.²⁷

La respuesta a las demandas de Lastiri se publicó en Cádiz el 24 de enero de 1813 por José de Limonta, contador del Consejo Supremo de Indias.²⁸ La idea de supresión de la Intendencia no prosperó y tampoco la de instalar una Audiencia o la formación de un tribunal especial para criminales de latrocinio. Pero sí consiguió la separación del cargo de capitán general e intendente, aunque en la práctica tardó algunos años en imponerse y fue causa de serios altercados entre los dos funcionarios. Se le remitió a la constitución y a los reglamentos en los casos de empleo de letrados para los Ayuntamientos, la erección de nuevos Ayuntamientos, las quejas

²⁶ Pérez-Mallaína Bueno, 1978, 234-235.

²⁷ AGI, México, 3164, 193-197. Cádiz, 24 de abril de 1812.

²⁸ AGEY, Colonial, Reales Cédulas, 23, 2, 24, 24 de enero de 1813. «Resolución de las Cortes en lo propuesto por el Diputado Miguel González Lastiri sobre la Intendencia de Yucatán».

sobre jueces inferiores y la posibilidad de los indios de formalizar sus demandas y querellarse, además de las materias sobre el trabajo personal. Se dejaron pendientes cuestiones como la de agregar la provincia de Petén, la Laguna de Términos o el presidio del Carmen, la derogación de las alcabalas, los impuestos al comercio y la navegación. Se recomendó que la Diputación Provincial se dedicara a fomentar la industria y la agricultura y que ella decidiera sobre el establecimiento de una sociedad económica, entre otros varios puntos.

Cabe la pena mencionar que aunque en este documento de Limonta se negó la instalación de la audiencia, meses después el Secretario de Gracia y Justicia en respuesta del 13 de marzo de 1813 dio luz verde para que esto sucediera en Chihuahua, Valladolid (Michoacán) y Yucatán, «cuando desapareciesen las convulsiones que agitaban a Nueva España».²⁹ Además del pliego de demandas antes explicado, González Lastiri agregó otras pocas directamente en las Cortes. El 3 de septiembre de 1811, al discutirse qué partes del territorio español debían nombrarse en la Constitución, pidió la palabra para defender que Yucatán fuera una de ellas. En esta ocasión el discurso de pobreza tantas veces utilizado fue cambiado por otro de exaltación, riqueza y gran número de habitantes, pero cumplió su cometido y Yucatán se añadió después del de Nueva Galicia.

La provincia de Yucatan, en la América septentrional, comprende en cerca de 4.000 leguas cuadradas de terreno, 600.000 almas, sin incluir las de las provincia de Tabasco, Petenitza y Laguna de Términos, que le están sujetas en lo espiritual: es capitanía general independiente de la de Nueva España, circunstancia que no concurre en la Nueva Galicia.³⁰ Respectivamente se halla más poblada que esta provincia; produce fuertísimas y abundantes maderas de construcción, jarcía para las embarcaciones mercantes y de guerra, y otras especies de estimación que omito por la brevedad. Su situación, en fin, entre Honduras y el Seno Mejicano, la constituye una hermosa península, de clima benigno y saludable y es asilo de todas las embarcaciones que corren algun temporal en dicho Seno.³¹

Manuel Chust crítica esta participación del diputado González Lastiri sólo «para reclamar cuestiones provinciales». A pesar de la envergadura del evento, nos dice Chust, esta situación fue una constante, pues a varios dipu-

²⁹ *Apud* Estrada Michel, 2005, párrafo 26.

³⁰ Rubio Mañé, 1968, 72, ha escrito que no entiende la comparación con Nueva Galicia, pues además de ser una Capitanía General, contaba con Audiencia.

³¹ *Congreso de los Diputados*, Diario de Sesiones, 24 de septiembre de 1810 a 20 de septiembre de 1813, disco compacto 1, 1749.

tados no les interesaban los problemas globales sino los de su terruño, que se intercalaban con los generales.³² Como lo ha planteado Rieu Millán las provincias americanas aspiraban a tener una óptima representación en las Cortes y las instrucciones de los Ayuntamientos reflejan las preocupaciones de las ciudades con reivindicaciones «de alcance general, porque se refieren a problemas que afectan a muchas otras ciudades, pero los regidores las exponen desde una óptica totalmente local». Varias ciudades americanas, continúa la misma autora, no vieron en sus diputados más que meros apoderados y algunos se lo creyeron.³³

González Lastiri decidió usar su voz para solucionar trabas y conflictos locales y muy poco intervino en los asuntos de carácter general (como lo sería también, según Chust,³⁴ el diputado por Nuevo México Pedro Bautista Pino). Un tema tan trascendental como es la economía y la situación de la tierra, interesó a la mayoría de los diputados, sobresaliendo Mariano Mendiola, José Miguel Gordo y Barrios, Joaquín Maniau, entre otros, y José Miguel Guridi y Alcocer y José Miguel Ramos Arizpe por sus participaciones, en cambio quienes mostraron menos interés serían José Ignacio Beye Cisneros, Antonio Joaquín Pérez y el mismo González Lastiri. Sobre todo en lo que se refería al desarrollo de la agricultura y la industria. En lo que toca a la repartición de tierras fue Ramos Arizpe uno de los más entusiastas, pues para él significaba un medio de hacer prosperar el norte.³⁵

La única participación no «provincialista» de González Lastiri junto con los diputados Eduardo Cárdenas por Tabasco, José Ignacio Beye de Cisneros, por la ciudad de México, y Mariano Mendiola, por Querétaro, fue proponer medidas desvinculadoras del mayorazgo, que no se proponía desaparecerlo, pero sí hacer más productivos sus bienes vinculados, entre ellos las tierras.³⁶ Aunque este apoyo del diputado puede desconcertar si tomamos en cuenta que en Yucatán no existió un solo mayorazgo.

Que a González Lastiri le interesaban particularmente los asuntos de casa se muestra en su participación del 3 y 4 de noviembre de 1811, que descendió aún más en la escala de sus peticiones, de la provincia pasó a la ciudad de Mérida y terminó en un individuo. En nombre del Ayuntamiento

32 Chust, 1999, 146.

33 Rieu-Millán, 1988, 62-63.

34 Chust, 2001, 26.

35 Hann, 1985, 166, 173.

36 Chust, 2001, 73.

de Mérida, solicitó como privilegio especial el tratamiento de excelencia para dicho cuerpo y el de señoría para cada uno de los miembros. Además recomendó «el extraordinario mérito del patriota Quijano», quien desde la instalación de la Junta de Sevilla (en 1808) contribuía con 1000 pesos mensuales para sostener una compañía. La recomendación de Miguel Quijano, de quien hablaremos más adelante, sobre todo tuvo gran aprobación entre algunos diputados, quienes incluso propusieron que se le declarara «Benemérito de la patria».³⁷

Después ya no se vuelve a encontrar a González Lastiri interviniendo en el Congreso. Se sabe de él cuando en la sesión secreta de 30 de marzo de 1812 pidió permiso para regresar a Yucatán. Debe recordarse que la Constitución se promulgó el 18 de marzo y que las sesiones no acabaron hasta septiembre de 1813.

Sin embargo, aunque «provincialista» González Lastiri veía con otros ojos a Yucatán elevándolo incluso a la categoría de reino, potenciándolo a la altura de la misma Nueva España, de la cual los yucatecos deseaban obtener más autonomía de ahí que pidieran su propia audiencia, consulado y universidad. Como bien lo explica Estrada Michel provincialistas eran «los representantes de ciudades que encabezaban una intendencia o provincia menor. Como ocurría con las elites económicas regionales a las que daban voz, les interesaba conseguir un canal de comunicación directo que fluyera entre sus territorios y la metrópoli, eliminando la intermediación regnícola o virreinal».³⁸ También resulta de interés mencionar que mientras González Lastiri solicitaba mayor autonomía con respecto a México, el diputado por Tabasco, Eduardo Cárdenas, pedía mayor independencia con respecto ¡a Mérida!³⁹

La Constitución en Yucatán no se publicó hasta octubre de 1812, pues el capitán general temía las consecuencias que podía tener. Como se trata de un tema ya bastante analizado,⁴⁰ y no ser propiamente nuestro objetivo, a continuación sólo esbozamos sus características. Primero, se convocaron a elecciones para elegir un nuevo Ayuntamiento, en el cual quedó una mayoría sanjuanista.⁴¹ Asimismo se formó una Diputación provincial,

37 *Congreso de los Diputados*, disco 1, 2201 y 2207.

38 Estrada Michel, 2005, párrafo 20.

39 Ver Rieu-Millán, 1990, 231-234. Agradezco al evaluador/a anónimo sus comentarios acerca de la equiparación de Yucatán con un reino.

40 Para este tema ver Sierra O'Reilly, 1994; Domínguez, 1994; Ferrer, 2000; Campos y Domínguez, 2007.

41 Zanolli, 1993.

como en otras provincias, órgano regulador de gobierno con facultades para impulsar el desarrollo de la economía, el desenvolvimiento de los Ayuntamientos, la educación, además de otras funciones políticas acotadas, que funcionó en esta primera etapa del 23 de abril de 1813 al 11 de agosto de 1814.⁴²

Uno de los procesos importantes fue el de municipalización. Los pueblos vieron la posibilidad de contar con gobierno y recursos propios, así que desplegaron varias estrategias para juntar el número requerido de mil habitantes, del tal forma que entre 1812 y 1814 se constituyeron 156 Ayuntamientos.⁴³ Otra de las medidas que causó más revuelo fue el decreto del 13 de noviembre de 1812, que prohibía los tributos, los repartimientos y los servicios personales. En Yucatán de paso fueron suprimidas también las obvenciones. En los pueblos, los mayas no tardaron en obedecer, dejaron de ir a la iglesia y de prestar servicio a sus curas párrocos, como consecuencia escasearon la cera y el maíz, que se consiguieron en Cuba y Estados Unidos, respectivamente.⁴⁴ «De esto se pasó al desprecio más absoluto de la religión, o de esa especie de culto material y poco inteligente a que estaba sometido el indio por pura costumbre, y sin un solo ápice de convicción».⁴⁵ Fueron los clérigos quienes más se empeñaron en revertir estas medidas que tanto les afectaron, solicitando incluso que los indios pagaran diezmo.

Cuando González Lastiri regresó a Mérida fue muy celebrado, no sólo se le nombró regidor decano del Ayuntamiento de Mérida sino que incluso esta misma institución solicitó que se le nombrara jefe político.⁴⁶ Además le valió ocupar lugar preferente en todos los actos a los que asistiera, «después del señor presidente a su derecha en las bancas de cabildo subsiguiéndole los señores alcaldes, oficiales reales y regidores [además] que pueda usar el uniforme de cuerpo...».⁴⁷

El periodo constitucional duró hasta el 4 de mayo de 1814 (cuando se supo el regreso de Fernando VII) y al diputado a Cortes le costó caro haber-

42 Para un estudio completo de la Diputación en Yucatán ver Campos y Domínguez, 2007, también Bock, 2008.

43 Güémez, 2005, 95; Moreno, 2008.

44 Ancona, 1917: III, 41-42.

45 Sierra O'Reilly 1994: I, 409.

46 AGI, México, 3097A, 28 de febrero de 1814.

47 AGI, México, 3031, expediente suelto, 1810, «El capitán general gobernador de Yucatán da cuenta con justificación del nombramiento de Diputado a las Cortes Generales de España y de lo que ha ocurrido con este motivo».

se incorporado al proyecto liberal. González Lastiri murió en 1816 y pocos años más tarde su viuda, Isabel del Castillo y Enríquez, afirmaba que el ex diputado fue despojado de su empleo, privado de su oficio de abogacía y obligado a permanecer en México. Según algunos miembros de la Diputación vivió «un secuestro civil», «un aislamiento moral» y falleció «en medio de la más angustiada pobreza», por tal razón solicitaban una pensión para la esposa y la hija.⁴⁸ Aunque no debió morir tan pobre pues se sabe que poseía las haciendas Santa Cruz, San Pedro y San Lorenzo Tipcan, eso sí, llenas de hipotecas.⁴⁹

Pasemos ahora a hablar de Miguel Quijano y Zetina. Cuando González Lastiri fue elegido para ir a España había otra persona interesada en ocupar su puesto: el capitán y regidor-alférez del Ayuntamiento Miguel Quijano. Este personaje resulta muy importante, pues él pertenecía a una de las familias más prestigiosas y ricas de Yucatán, pero a su vez envueltas en el escándalo. Ahora se sabe que varios de sus miembros fueron los autores intelectuales del asesinato del intendente Lucas de Gálvez en 1792.⁵⁰ Quijano nació en marzo de 1759 y fue militar y hacendado. En 1809 hizo la oferta al rey de mantener una compañía en el ejército de España durante el tiempo que durara la guerra, por lo cual en agradecimiento se le condecoró con el grado de capitán del Regimiento de infantería inmemorial del Rey, lo que significaba además que podía portar perpetuamente su uniforme. Quijano debía poner en las arcas de Cádiz la nada despreciable suma de aproximadamente 2300 pesos mensuales.⁵¹

González Lastiri no quiso viajar solo a Cádiz y pidió ser acompañado por una persona de su entera confianza que pudiera sustituirle en caso de algún contratiempo, es decir Quijano, a lo cual el Ayuntamiento accedió después de algunas consultas, sobre todo la de otorgarle el título de diputado segundo, idea que fue desechada. Así, el 7 de agosto de 1810 se aprobaron 2000 pesos de viáticos para González Lastiri y a Quijano se le permitió viajar como acompañante.⁵²

Quijano se quedó para la segunda legislatura. Las sesiones se iniciaron en enero de 1814 en Madrid, pero él se presentó desde el 9 de septiembre de 1813 a las reuniones preparatorias y secretas. Hubo reclamación por

48 AGI, México, 3043, 435-441, cartas de 20 de agosto de 1820 y 21 de julio de 1821.

49 AGEY, Archivo notarial, CD 100, 1821, 988.

50 Augeron, 2000,760-771.

51 Valdés Acosta, II, 1979, 452-453.

52 AGN, Ayuntamientos, 136, 1810. «El Ayuntamiento de Mérida sobre que el alférez real don Miguel Quijano acompaña a España a su diputado don Miguel González Lastiri».

este nombramiento hecha por Agustín Zavala, un yucateco hermano de Lorenzo de Zavala,⁵³ quien había sido acusado de infidencia en años anteriores y deportado a España, pero como no hubo justificación a su protesta, Quijano fue admitido.⁵⁴

Para las sesiones de 1813-1814 se presentaron un total de veinte diputados de la Nueva España. Es de notar que del total cinco eran yucatecos, es decir una cuarta parte, lo que demuestra la importancia que le atribuyeron los habitantes de esta península a tener presencia allende los mares. Se trata de Ángel Alonso y Pantiga, de Juan Nepomuceno Cárdenas y Escobedo, de José Martínez de la Pedrera, de José Miguel Quijano y de Juan Rivas y Vértiz.⁵⁵ Un abogado (Martínez), tres militares (con funciones administrativas ya sea en el Ayuntamiento o Subdelegación) y un eclesiástico (Pantiga). El de más edad había nacido en 1759 y el más joven en 1776, es decir tenían entre 55 y 38 años hacia 1814. Cuatro eran criollos y uno peninsular (Martínez). Sólo Quijano y Rivas Vértiz pertenecían a familias con verdadero poder político y económico, los Cárdenas gozaban de cierta influencia, pues habían sido encomenderos, pero más bien vivían de sus glorias pasadas. A ninguno se le ha identificado en el partido liberal, sólo algunos coqueteos como hizo alguna vez Rivas Vértiz. Todos eran más bien regalistas, aunque sorprende conocer que Martínez de la Pedrera fue denunciado cuatro veces «por su ideología política o por su defensa de América» y Quijano dos.⁵⁶ Sabemos que hubo otros dos elegidos como diputados: el campechano Pedro Manuel de Regil y el meridano Eusebio Villamil, pero ignoramos las razones por las cuales no se embarcaron.

José Martínez de la Pedrera era el único español de origen, nacido en Oviedo, en febrero de 1767. Estudio abogacía en la Universidad de Sevilla y después se fue a Louisiana y a La Habana a probar fortuna, ahí fungió como asesor del subdelegado de rentas. Asimismo contrajo matrimonio, pero debió quedar viudo, pues cuando pasó a Campeche se volvió a casar.⁵⁷

⁵³ Importante político yucateco que también participó en las Cortes pero en 1820, y después fue conocido por haber ejercido como gobernador del Estado de México y artífice de la separación de Texas de México.

⁵⁴ *Congreso de los Diputados*, Diario de Sesiones. Serie histórica 2. Actas de Bayona. Sesiones Secretas de 1810-1814. Legislatura de 1813 y 1814. Disco 2, 871 y 882. Resulta muy interesante como estos criollos deportados a España por casos de infidencia en los años de 1810-1811 aprovecharon su presencia para ser admitidos en Cortes, ver Rieu-Millan, 1988.

⁵⁵ Berry, 1985, 34.

⁵⁶ Rieu-Millan, 1990, 379.

⁵⁷ Según datos proporcionados por Coralía Gutiérrez, aunque ignoramos el nombre de su cónyuge campechana. Ver Gutiérrez, 2010.

Después pasó a la península, en Campeche fungió como Auditor de marina por título de 2 de septiembre de 1804 hasta que tal puesto desapareció el 6 de abril de 1810. Más tarde se le nombró asesor del Juzgado de indios, cargo que le dejó Miguel González Lastiri cuando pasó a Cádiz, dándosele el título el 14 de diciembre de 1810. Con motivo de que el gobernador y capitán general Benito Pérez Valdelomar fue nombrado virrey de Nueva Granada, y éste eligió como interino al Justo Serrano —licenciado, asesor, teniente de gobernador y auditor de guerra— Pedrera se opuso con vehemencia a tal elección alegando que Serrano no tenía «el carácter necesario». Pero Pérez Valdelomar tomó tan mal esta oposición que lo relevó del cargo el 30 de junio de 1811.⁵⁸

Además se sabe que durante su estancia en La Habana había redactado algunos escritos considerados «demasiados desacatados e insolentes contra los alcaldes», por lo cual se tenía a Pedrera como hombre «ingenioso y muy a propósito para turbar la armonía de las autoridades».⁵⁹ Martínez se encargó de reclamar y fue pronto restituido en su cargo, con la advertencia de que se le tuviera en la mira. Como una forma de conciliarse con el rey, en 1809 y desde Campeche, escribió *El gabinete de Bayona confundido o Disertación Patriótica sobre el pretendido derecho de Napoleón 1.º a la Corona de España, exornada de Notas y de un apéndice genealógico*, que fue impreso en Nueva Orleans en 1810, estudio donde defiende los derechos del «amado» y «omnipotente» Fernando VII.⁶⁰ Otro escrito suyo es la *Idea de la esclavitud de Yucatán en el gobierno de los reyes*, impreso en La Habana en 1812.⁶¹

Dada su controvertida figura, ignoramos bajo qué mecanismos fue elegido como diputado a Cortes. A su regreso de España, solicitó que se le repusiera en la asesoría del Juzgado de Indios de Yucatán y se le diera el puesto en propiedad, que se le pagaran 1000 pesos de salario y que se le concediera el honor de ser oidor de la Audiencia de Cuba. La Cámara sólo aceptó la primera demanda.⁶² Después fue nombrado asesor de la

58 AGN, Intendencias, 1. 13, 1811, 425-433, «Sobre que se observe la conducta del lic. D. Francisco Martínez de la Pedrera», AGN, Indios, 2385, 30, 16 de agosto de 1811, «Representación de José Martínez de la Pedrera quejándose de que Benito Pérez lo ha privado del empleo de asesor de indios».

59 *Idem*, «Sobre que se observe».

60 AGN, Impresos oficiales, 56, 61, 1810, 156-181, «Nueva Orleans Copia de la disertación patriótica escrita por José Martínez de la Pedrera abogado de los reales consejos y auditor de Marina de la provincia de Campeche».

61 Gutiérrez, 2010, nota 3.

62 AGI, México, 3006, 10 de febrero de 1816.

Intendencia de Mérida en 1818, posteriormente se fue a Guatemala, y en 1822 fungía como auditor de Departamento, asesor de la Presidencia, y auditor de Guerra de la Capitanía General. Desde ese puesto escribió otro documento donde loaba la monarquía de Iturbide.⁶³ Murió en Mérida en 1826.

Don Ángel Alonso Pantiga era yucateco, nacido en 1776. Familiar del obispo de Yucatán Luis de Piña y Mazo, quien lo impulsó en su carrera. Estudió filosofía en el Seminario Conciliar de San Idelfonso, siendo en 1810 cura de la parroquia de Campeche, una de las de mayor prestigio en la Península.⁶⁴ Así como González Lastiri, los electores campechanos pensaron que Pantiga lucharía en defender sus intereses. Según Justo Sierra, Pantiga siempre se había caracterizado por su moderación política, pero una vez en Cádiz tomó partido por el rey.⁶⁵

Se hizo célebre porque se unió al partido de los persas, denominación con la que fue conocido el grupo de los 69 diputados que el 12 de abril de 1814 enviaron al rey un documento manifestándole todo su apoyo, y en el que hacían una comparación entre la situación de Persia y la de España.⁶⁶

Que al Señor Don Fernando VII hacen en 12 de abril del año de 1814 los que suscriben como diputados en las actuales Cortes ordinarias de su opinión acerca de la soberana autoridad, ilegitimidad con que se ha eludido la antigua Constitución Española, mérito de esta, nulidad de la nueva, y de cuantas disposiciones dieron las llamadas Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, violenta opresión con que los legítimos representantes de la Nación están en Madrid impedidos de manifestar y sostener su voto, defender los derechos del Monarca, y el bien de su Patria, indicando el remedio que creen oportuno.⁶⁷

63 AGN, Intendencias, 63, 1818. El documento de 1822 ha sido analizado por Gutiérrez, 2010.

64 Para más datos biográficos ver AGI, México, 3097A, Madrid, 27 de septiembre de 1815, «Don Ángel Alonso y Pantiga pidiendo se le nombre para una canonjía de México o de la Puebla de los Ángeles».

65 Sierra O Reilly, 1994, II, 100.

66 «Era costumbre en los antiguos Persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su Rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V. M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad, del número de los Españoles que se complacen al ver restituído a V. M. al trono de sus mayores» en «Manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid para que la Majestad del Sr. D. Fernando el VII a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la Nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno» en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/08147285489781773087857/p0000001.htm>

67 *Idem.*

Quijano, por ejemplo, el otro diputado, sí en algo se caracterizó fue por el gran odio que manifestó a la Constitución, hecho que le costó la cárcel años después, pero por alguna razón —seguramente de índole ideológica— no se unió a los «persas». Dada su fidelidad y aprovechando su nombramiento de diputado, Pantiga primero se preocupó por sus intereses particulares y escribió al rey para solicitar una canonjía.⁶⁸ Consiguió su cometido pues no volvió a Yucatán, quizá también tuvo un poco de reticencia después de su actuación, pero su fidelidad al rey le valió un cargo en Puebla, primero como comisario del Santo Oficio y años después como vicario capitular en esta misma ciudad.⁶⁹ De hecho, no resulta casual que el cura campechano haya parado en Puebla donde Joaquín Pérez Martínez, diputado por esta ciudad y también del grupo persa, fuera nombrado obispo.⁷⁰ Joaquín Pérez fungió como presidente de las Cortes cuando se discutieron las once propuestas de los diputados americanos y fueron rechazadas, razón por la cual se vio envuelto en un debate con el periodista Blanco White, además participó en la comisión para la elaboración de la constitución. Su participación se ha dividido en dos etapas, una primera liberal y de sintonía con los otros diputados americanos y una segunda en donde se adhirió a los peninsulares y la causa de la iglesia, por ejemplo, defendió la permanencia de la Santa inquisición.⁷¹

Juan Rivas Vértiz fue hijo de un capitán general y gobernador de la provincia, Antonio Rivas Bethancourt. Aunque nacido en Campeche, el 6 de junio de 1774, muy niño aún fue mandado a España a estudiar a la Real Academia de Artillería de Barcelona e incluso su hermana sirvió de camarista de la princesa María Luisa de Borbón. Después de veinticinco años y con el grado de coronel, decidió volver a Yucatán para arreglar los asuntos de su padre. En 1820 fue elegido jefe político de Mérida en medio de fuertes controversias. Nunca se casó y a partir de 1825 ya no participó en la vida pública, pero no murió hasta octubre de 1853.⁷²

Por último, el coronel Juan Nepomuceno Cárdenas y Escobedo, yucateco, nacido en mayo de 1774, pertenecía también a una prestigiosa familia, militar y encomendero, había sido subdelegado de varios partidos.

68 AGI, México, 3097A, Madrid, 27 de septiembre de 1815, «Don Ángel Alonso y Pantiga pidiendo se le nombre para una canonjía de México o de la Puebla de los Ángeles».

69 Carbajal López, 2007, 152.

70 Ferrer, 1993, 198.

71 Ver Salazar Andreu, 2010.

72 Sierra, 1994: II, 245-250; Rubio Mañé, 1967, 204-206.

Casado con Josefa Demetria Peón y Maldonado, una prima lejana, hija de uno de los hombres más ricos de la península yucateca. Justo cuando salió electo a Cortes acababa de ser nombrado gobernador y jefe político de Bacalar, un lugar bastante alejado de la capital Mérida.

Resulta interesante mencionar que al menos a Pantiga y a Martínez de la Pedrera, el Ayuntamiento de Mérida les exigió el pago de fianzas. Correspondía a la Diputación Provincial proveerles los recursos para su viaje, sin embargo el Ayuntamiento reclamó sobre la seguridad de los fondos asignados, mucho más porque los dos tenían causa abierta (Martínez por perturbador y de Pantiga desconocemos la razón). Lorenzo de Zavala, quien refiere el caso años después pues a él mismo se lo quisieron aplicar siendo elegido diputado en 1820, nos explica que incluso el Ayuntamiento había planteado la posibilidad de que se pudiera anular su elección «por las reclamaciones que se habían elevado al congreso». La Diputación Provincial consultó a las Cortes acerca de la materia y con fecha de 4 de febrero de 1814, éstas declararon que «el Ayuntamiento no debía pedir fianza por los viáticos y dietas recibidos, según decreto de 23 de mayo de 1812».⁷³

Asimismo Pantiga, Martínez de la Pedrera y Pedro Manuel de Regil, antes de salir para Cádiz y tomándose muy en serio su papel, redactaron dos escritos. El primero, una carta escrita al rey, el 13 de mayo de 1813, participándole «el triste estado político de aquella provincia», en donde sustancialmente hacen una crítica acerba del Ayuntamiento constitucional compuesto por sanjuanistas «y la audacia con que se conducen hasta las heces del pueblo meridano». Su principal propuesta era cortar cabezas, empezando por el capitán general y gobernador Miguel de Castro y Araoz. Ya veremos que aún en España siguieron insistiendo en estos puntos. El segundo documento es una Proclama, publicada por la recién instalada imprenta de Francisco Bates, de «los diputados de Cortes por la provincia de Yucatán a sus habitantes yucatecos», en donde principalmente expresan que harían todo lo mejor posible su trabajo, pero que necesitaban que hubiera respeto por la constitución y las autoridades constituidas.

Elevados por vuestra libre voluntad à la dignidad de vuestros representantes, en el soberano congreso nacional no nos prepararíamos dignamente á exercer las augustas

⁷³ AGI, México, 3043, 174-180, 24 de enero de 1821, «Sobre instancia de don Lorenzo de Zavala diputado a Cortes por la provincia de Yucatán sobre haberle exigido aquella Diputación provincial fianza para su viaje, a pesar de las disposiciones en contra de las Cortes de 1814».

funciones de nuestro cargo, sino os diésemos un testimonio público de nuestra gratitud, y de la impaciencia con que deseamos trasladarnos á la Metropoli... Yucatecos: huid prudentes de la ignorancia, y de la ipocresia para oír la saludable voz de la sabiduría y de la virtud. Dirijid á nosotros las quejas que tuvieseis contra la seducción, ó la opresión, para que hagamos valer vuestra justicia en las próximas Cortes generales ordinarias, Sobre todo permaneced constantes en vuestros principios de sumisión á los dignos Yllmo. Prelado y jefe superior político de la provincia, y á las autoridades subalternas, y en vuestro amor á la Constitución...⁷⁴

Pantiga y Martínez de la Pedrera juraron y tomaron asiento en las Cortes el 14 de noviembre de 1813, Cárdenas el 17 de noviembre y Rivas Vértiz el 18 de febrero de 1814. El 12 de febrero, Pantiga fue elegido por 69 votos como representante americano suplente en la diputación permanente de Cortes.⁷⁵

De los cinco, Martínez de la Pedrera fue el más activo y que mostró más independencia al actuar, tal vez por ser peninsular y tener experiencia en varios lugares, prácticamente no se interesó en asuntos «provinciales». El 17 de enero de 1814 presentó un proyecto de ley que estaba íntimamente ligado a su trayectoria personal, en el que proponía, en 13 artículos, que todos los ciudadanos podían ocupar el gobierno político de las provincias, pero quedaban excluidos los extranjeros, los militares, los eclesiásticos y los consanguíneos o afines a los altos funcionarios de la monarquía. Se daría preferencia a los ex diputados a Cortes y a los letrados, y con experiencia de cinco años. «El ciudadano pretendiente acompañará á su memorial documentos fehacientes de su aptitud, probidad y amor á la *Constitución*, como también de haber servido á la Patria». Proponía además que los virreyes y capitanes generales ya no ejercieran funciones de jefes políticos, cargo que podría caer en los intendentes hasta que fueran nombrados por la regencia del reino. Estos jefes políticos debían durar tres años en su cargo, además debía nombrarse un secretario.⁷⁶ Asimismo el 18 de marzo propuso que se ordenase al jefe político de Madrid hacer seis días continuos de demostraciones de júbilo por la traslación a esa ciudad de Fernando VII: «no debiendo dudarse que el pueblo heroico de Madrid

⁷⁴ AGI, México, 3096A, 1813, «Varios diputados para las Cortes de 1813 por Yucatán participan el triste estado político de aquella provincia».

⁷⁵ «Actas de las sesiones de Cortes de la legislatura ordinaria de 1813. Dio principio el 1 de octubre de 1813 y terminó el 19 de febrero de 1814», en *Congreso de los Diputados*, Diario de sesiones. Serie histórica 2. Actas de Bayona. Sesiones Secretas de 1810-1814. Legislatura de 1813 y 1814. Versión en CD.

⁷⁶ *Ibidem*, 72, 17 de enero de 1814, 340.

desea dar un testimonio público de su adhesión a las Cortes y del grande interés que le resulta de la de la traslación de S.M. á esta capital de la Monarquía». ⁷⁷ Por último, participó en las discusiones al proyecto de ley sobre la responsabilidad de los infractores de la constitución.

Los otros diputados ya no tuvieron una intervención relevante, a Rivas Vértiz sólo lo encontramos en la sesión extraordinaria de la noche del 6 de abril de 1814, aprobando junto con Quijano y otros diputados el artículo 12 sobre los infractores de la Constitución. ⁷⁸ Pantiga quedó integrado a la comisión ordinaria de hacienda y Cárdenas en la de marina. Una participación corta pero significativa la tuvo Cárdenas cuando se presentó la propuesta de conceder el indulto general a los desertores de las tropas nacionales, él añadió: «que pues los motivos sobre que se propuso el indulto a las Cortes es de un interés general para la Nación entera, se haga extensivo á la España ultramarina», ⁷⁹ moción que fue aprobada con el agregado de «sea extensiva a todo español que no haya servido a los enemigos, procesado ó sentenciado por delitos comunes».

Pantiga además aprovechó para mirar algunos intereses locales. Por carta del 9 de marzo de 1814, firmada en Madrid, solicitó que se le concediese a Campeche el título de muy noble y leal, a la villa de Valladolid el título de ciudad y al pueblo de Izamal la gracia de villa. Alegaba que, además de su tamaño, Valladolid, con cerca de 20 000 pobladores e Izamal con 14 000, «han hecho donativos a la patria en sus mayores urgencias y han sabido conservar aquel espíritu de unidad de sentimientos que los caracteriza de pueblos fieles y leales.» Si bien el fiscal del rey dio su parecer positivo, los del Consejo alegaron que faltaban pruebas y, al parecer, el asunto no prosperó. ⁸⁰

Aunque en las Cortes los diputados tuvieran poca presencia, lo cual se podría justificar pues sólo tuvieron cuatro meses para manifestar sus ideas, fuera de Cortes tuvieron una intensa actividad proselitista y trataron de influir desde lejos en los acontecimientos que sucedían en la Península yucateca. Líneas atrás ya mencionamos que de 1812 a 1814 el Ayuntamiento quedó en manos del grupo sanjuanista, cuyo principal objetivo era defender los preceptos de la Constitución, ganándose muchos ene-

⁷⁷ *Ibidem*, 73, sesión del 18 de enero de 1814, 343.

⁷⁸ *Ibidem*, 48, sesión del 6 de abril de 1814, 225.

⁷⁹ *Ibidem*, 20, sesión del 16 de marzo de 1814, 123.

⁸⁰ AGI, México, 3016, 9 de marzo de 1814, «Correspondencia de los gobernadores de Yucatán».

migos. También que los diputados yucatecos eran más bien conservadores y regalistas, y no perdieron oportunidad desde su posición de echar tierra sobre sus contrincantes. En una carta escrita el 29 de enero de 1814 por Pantiga, Martínez y Quijano llama la atención de que no sólo se quejaron de «la poderosa facción de los llamados sanjuanistas» que estaba haciendo un uso indiscriminado de la libertad de imprenta, sino que tacharon al capitán general y gobernador de inepto: «Ya antes de salir de Yucatán éramos tristes espectadores de los planes e intrigas de los sanjuanistas, de los vicios de los letrados y del resguardo de Campeche y de otras fuentes de la infelicidad de Yucatán, y con este motivo representamos a vuestra excelencia... exponiendo nuestra opinión que convenía relevar a los principales empleados públicos». De hecho, la carta tenía como objetivo insistir sobre este asunto, que el auditor de guerra fuera separado de su cargo y que el Gobierno político y la Capitanía General quedaran aparte uno de la otra,⁸¹ puntos en los que ya había insistido antes González Lastiri.

El Consejo de Indias se tomó muy en serio tanto los escritos de los ex diputados como del Ayuntamiento de Campeche pues meses después decidió que el gobernador fuese trasladado a otro destino y que debía separarse de su lado su secretario Pablo Moreno, a quien se consideraba «peligroso», aunque no era propiamente sanjuanista, y se evitara la realización de juntas «subversivas».⁸²

Como se sabe, el 4 de mayo de 1814 Fernando VII disolvió las Cortes, sin embargo a instancia del ministro del despacho Universal, Miguel de Lardizábal, pidió a los ex diputados que le expusieran los problemas que merecían una pronta solución en sus provincias. Nos interesa resaltar el trabajo de Verónica Zarate donde ella analiza las opiniones vertidas por los diputados después de la disolución de Cortes.⁸³ Juan Nepomuceno Cárdenas respondió que trataría de «desempeñar tan difícil encargo valiéndome de las escasas luces que proporciona ser hijo de la península de Yucatán», pero no dijo casi nada. En realidad sólo lo encontramos apoyando una acción: en Yucatán el gobernador y capitán general Manuel Artazo, por decreto del 26 de agosto de 1814, mandó que quedara sin efecto la Constitución y que los indios pagaran a sus párrocos las obvenciones, las cuales habían sido abolidas a raíz de la publicación de la Carta Magna, situación que causó gran revuelo en la provincia y gran malestar entre el clero, como ya

81 AGI, México, 3097A, 29 de enero de 1814.

82 AGI, México, 3006, 18 de octubre de 1814.

83 Zárata Toscano, 1988.

vimos.⁸⁴ En carta de 14 de febrero de 1815 firmada en Madrid, Pantiga y Juan Nepomuceno de Cárdenas escribieron al rey para que tuviera a bien aprobar el bando de Artazo. Lo cual sucedió el 31 de mayo de 1815.⁸⁵

Por su parte, Juan Rivas Vértiz alegó que tuvo poca participación pues no llevaba instrucciones. Quijano tampoco contestó, según Zarate podía haber alegado que apenas se estaba incorporando a las Cortes, pero ya vimos que en realidad él estaba ahí desde 1810.⁸⁶ Incluso Miguel González Lastiri, que ya veía venir un futuro incierto, escribió para manifestar su gran adhesión al monarca, hacer constar que tuvo buena conducta pues casi no participó en las sesiones, que siempre votó en forma nominal y que el supuesto amor que profesaba a la Constitución era justo por el lenguaje del momento. Como lo expresa la misma Zárata, surge la duda si estas manifestaciones eran legítimas o se enuncian por las circunstancias tan difíciles del momento.⁸⁷ En el caso de González Lastiri no queda duda que era esto último lo que lo movía, y ya vimos su triste final por haber declarado alguna vez su «amor» a la Constitución. Cabe mencionar que el castigo impuesto a los sanjuanistas o sus seguidores no tuvo contemplaciones, los cabecillas Lorenzo de Zavala, Matías Quintana y Francisco Bates acabaron presos en San Juan de Ulúa.

Del total de los veinte diputados por la Nueva España sólo ocho contestaron. Por Yucatán, al final únicamente escribieron Pantiga y Martínez de la Pedrera, quienes siempre fueron los más activos. El primero, en lo tocante a la población indígena, propuso la restitución de los cacicazgos de indios y sus cabildos que habían sido cancelados aplicando la Constitución, y también aprovechó para pedir el restablecimiento de los indios fiscales de doctrina y sirvientes en las iglesias, esto último tratando de llevar agua a su molino. Asimismo se preocupó por el rubro de impuestos y pidió la abolición de la exacción de derechos triples en los negocios de los Ayuntamientos promovidos ante la Audiencia de México.⁸⁸ Por nuestra parte, encontramos que recomendó que se apoyara la creación de la Universidad yucateca, tomando 25000 pesos de los fondos de comunidades de indios para poder becar a doce estudiantes indios.⁸⁹ Además volvió a

84 Para más detalles ver Sierra O'Reilly, 1994, II.

85 AGI, México, 3006.

86 Zarate Toscano, 349-350.

87 *Ibidem*, 351.

88 *Ibidem*, 369-370.

89 AGI, México, 3101, 21, Madrid, 5 de septiembre de 1814, «Expediente sobre el establecimiento de la Universidad de Yucatán en el Seminario Conciliar de Mérida».

insistir en que se nombrara muy noble y leal a Campeche y que el presidio de San Felipe de Bacalar se habilitara como puerto.

El mismo Pantiga, junto con Martínez de la Pedrera, solicitaron, cada uno por su lado, en el proyecto de la erección de una media Audiencia y sobre todo la instalación de un Consulado de comercio, proyecto en el que los campechanos habían insistido mucho y que en ese momento se encontraba en revisión.⁹⁰ Pantiga escribió una carta el 3 de septiembre de 1814 y Martínez de la Pedrera un año después. Destaca la manera en que este diputado ensalza a Campeche y quita importancia a Mérida:

...ya porque solo en Campeche se puede lograr el saludable fin de exterminar el escandaloso contrabando por medio de un respetable consulado, ya porque allí es donde exclusivamente se suscitan y multiplican los pleitos mercantiles, ya por los perjuicios que de lo contrario resultarían a Campeche, y a los pueblos comerciantes inmediatos de Tabasco e isla del Carmen, atendida la considerable distancia de Mérida ya en fin porque aquella capital es un pueblo interior el que suscribe tiene ya manifestado que el decantado puerto de Sisal, distante de Mérida doce leguas es un camino pantanoso y difícil para la conducción de las mercancías, es un miserable surtidero sin abrigo que expone los bastimentos al furor de los nortes y no da lugar al uso de ancla por ser su fondo de piedra, poblado en las tres cuartas partes de indios y otras castas, donde por haberse traslado últimamente a la Habana y fijado allí su residencia el comerciante inglés Booth, sólo han quedado la casa de Sauri y la compañía de Tinto y Guzmán, quienes no pueden llenar los empleos consulares dejándose por tanto entender que tan ridícula sería la erección de consulado en Mérida de Yucatán como la traslación de Cádiz a Carolina.⁹¹

De todas formas resulta significativo que al final fuera la representación por Campeche, la que cuidara por los intereses locales hasta el último momento. La pugna entre Mérida y Campeche es otra larga historia. Hemos hecho así una revisión de la trayectoria de seis diputados por Yucatán a las Cortes de Cádiz. Podemos decir que en general tuvieron una participación muy secundaria. De la parte de Quijano, Rivas Vértiz y Cárdenas no hubo ninguna propuesta concreta, y cabe resaltar que ellos representaban precisamente el ala meridana. En cambio, de González Lastiri, Pantiga y Martínez de la Pedrera hubo más intervención, aunque los dos primeros se preocuparan más por asuntos locales. Cabe resaltar la imagen que ellos se encargaron de transmitir de la Península yucateca —una construcción que además era campechana—, el discurso muchas

⁹⁰ AGI, México, 3164, 358-358v. «El representante de la provincia de Yucatán, solicita por los fundamentos que propone el establecimiento de un tribunal de consulado en la ciudad de Campeche».

⁹¹ *Ibidem*, 366-367.

veces usado de pobreza fue sustituido por el de riqueza natural y potencia-
lidad humana, la distancia y la lejanía dejaron de ser pretextos y se usaron
como argumentos para solicitar varias instituciones y ser autónomos entre
ellas la Audiencia y el Consulado, además de otras prerrogativas.

Los principios doceañistas se empezaron a hacer realidad cuando en
1823 Yucatán fue declarado por el congreso constituyente local «Estado
soberano e independiente», la universidad se instaló en 1824, asimismo «la
experiencia parlamentaria de Cádiz fue la referencia para conformar el
poder ejecutivo en la naciente entidad», además que se abrió la vía al federalismo.⁹² El siglo XIX sería un constante ir y venir entre federalismo y cen-
tralismo, y proyectos separatistas que fueron mucho más allá de Cádiz.

Recibido el 05 de mayo de 2011
Aceptado el 02 de febrero de 2012

Bibliografía

- Ancona, Eligio: *Historia de Yucatán*, Mérida Yucatán, Talleres Tipográficos
Barcelona, 1917, [1.ª edición 1878].
- Arenas Frutos, Isabel: «La mujer encomendera en Yucatán (México) siglo XVIII»,
*VII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo (1750-1850): La mujer en
los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de
Cádiz, 1994, 149-164.
- Augeron, Mickaël: «L'intendance, entre luttes de clans et contrôle provincial:
l'exemple du Yucatan», en *Entre la plume et le fer: le personnel des inten-
dances de la vice-royauté de Nouvelle Espagne 1785-1824. Pratiques de
pouvoirs et réseaux sociaux en Amérique espagnole*, tesis doctoral,
Universidad de La Rochelle, Francia, 2000, II, 698-778.
- Berruero León, María Teresa: *La participación americana en las Cortes de Cádiz*,
Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.
- Berry, Charles: «Elecciones para diputados mexicanos a las Cortes españolas,
1810-1822», en Lee Benson, Nettie: *México y las Cortes españolas. 1810-
1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas /
Cámara de diputados, 1985, 17-50.
- Bock, Ulrike: «La dimensión simbólica de los actos institucionales. La Diputación
Provincial de Yucatán, 1813-1824» en Quezada, Sergio y Ortiz Yam, Inés
(coords.): *Yucatán en la ruta del liberalismo mexicano, siglo XIX*, Mérida,
Universidad Autónoma de Yucatán, 2008, 83-116.

⁹² Campos y Domínguez, 2007, 200-202.

- Calzadilla, *et al.*: *Apuntaciones para la Estadística de la provincia de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Ediciones del Gobierno del Estado, 1977, [1.^a edición 1814].
- Campos, Melchor y Domínguez Saldívar, Roger: *La Diputación Provincial en Yucatán, 1812-1823. Entre la iniciativa individual y la acción del gobierno*, Mérida, Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán, 2007.
- Carbajal López, David: «Sospechosos comunes. Los frailes de Veracruz bajo la vigilancia del gobierno federal, 1824-1833», *Revista Complutense de Historia de América*, 33, Madrid, 2007, 177-195.
- Castillo Canché, Jorge Isidro y Domínguez Saldívar, Roger Alonso: *La constitución de Cádiz en Yucatán 1812-1814*, Tesis de licenciatura de la Facultad de Ciencias Antropológicas, Mérida, Yucatán, Universidad Autónoma de Yucatán, 1986.
- Congreso de los Diputados*, Madrid, Imprenta J.A. García, 1870. (Versión en disco compacto).
- Chust, Manuel: *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia / Fundación Instituto Historia Social / Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.
- Chust, Manuel: «Legislar y revolucionar, la trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814» en Guedea, Virginia (coord.): *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano, 1808-1824*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Doctor José Luis Mora, 2001.
- Domínguez Saldívar, Roger: *Liberalismo y municipalización. Las reformas liberales españolas en Yucatán, 1812-1822*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004.
- Estrada Michel, Rafael: «Regnicolas contra provincialistas. Un nuevo acercamiento a Cádiz con especial referencia al caso de la Nueva España», *Revista electrónica de Historia Constitucional*, 6, septiembre 2005, [consultado el 10 de enero de 2012 en www.hc.rediris.es/ob/articulos/pof/ob.pdf].
- Ferrer Muñoz, Manuel: *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España (Pugna entre Antiguo y Nuevo Régimen en el Virreinato, 1810-1321)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.
- Ferrer Muñoz, Manuel: «Los indígenas yucatecos en el marco constitucional español de 1812», *Tzinzun, Revista de Estudios Históricos*, 32, julio-diciembre, Michoacán, México, 2000, 9-34.
- Ferrer Muñoz, Manuel: «La coyuntura de la independencia en Yucatán, 1810-1821», en Ibarra, Ana Carolina: *La independencia en el sur de México*, Cayoacán, México, UNAM / Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, 343-394.

- Güémez Pineda, Arturo: *Mayas, Gobierno y tierras frente a la acometida liberal en Yucatán. 1812-1847*, Michoacán, México El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma de Yucatán, 2005.
- Gutiérrez, Ceferino: «Efemérides de Mérida de Yucatán. (1798-1822)», *Boletín del Archivo General de la Nación*, XII, 4, octubre-diciembre, México, 1941, 649-712.
- Gutiérrez Álvarez, Coralia: «Iturbide y Guatemala: las expectativas del “Asturiano ingenuo”», Ponencia presentada en XIII Reunión de historiadores de México, Estados Unidos y Canadá, octubre, 2010.
- Hann, John: «Intervención de los Diputados mexicanos en las Cortes Españolas en la Proposición y promulgación de reformas económicas aplicables a México», en Lee Benson, Nettie: *México y las Cortes españolas. 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas / Cámara de diputados, 1985, 165-198.
- Lee Benson, Nettie: *México y las Cortes españolas. 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas / Cámara de diputados, 1985.
- Machuca Gallegos, Laura: *Los hacendados de Yucatán (1785-1847)*, Mérida, CIE-SAS/Instituto de Cultura de Yucatán, 2011.
- Machuca Gallegos, Laura: «José Matías Quintana: un hombre entre dos tradiciones», en Quezada, Sergio y Ortiz Yam, Inés (coords.): *Yucatán en la ruta del liberalismo mexicano, siglo XIX*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2008, 141-166.
- Moreno Acevedo, Elda: «Pueblos y ayuntamientos. La construcción de la representación política en Yucatán, 1812-1821» en Quezada, Sergio y Ortiz Yam, Inés (coords.): *Yucatán en la ruta del liberalismo mexicano, siglo XIX*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2008, 59-82.
- Pérez-Mallaína Bueno, Pablo Emilio: *Comercio y autonomía en la Intendencia de Yucatán. (1797-1814)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
- Rieu-Millan, Marie Laure: «Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad», *Quinto centenario*, 14, Madrid, 1988, 53-72.
- Rieu-Millan, Marie Laure: *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: igualdad o independencia*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- Rubio Mañé, Jorge Ignacio: «Discurso sobre la constitución de las provincias de Yucatán y Campeche, 1766», *Documentos para la historia de Yucatán*, Compañía Tipográfica Yucateca, III, Mérida, 1938.
- Rubio Mañé, Jorge Ignacio: «Los sanjuanistas de Yucatán. Manuel Jiménez Solís, el padre Justis», *Boletín del Archivo General de la Nación*, IX, 1-2, enero-junio, México, 1968a, 195-243.

- Rubio Mañé, Jorge Ignacio: «El gobernador, capitán general e intendente de Yucatán Mariscal don Manuel Artazo y Barral y la jura de la constitución española en Mérida, el año de 1812» *Boletín del Archivo General de la Nación*, IX, 1-2, México, 1968b, 44-170.
- Salazar Andreu, Juan Pablo: «Puebla de los Ángeles en el contexto de la Constitución española de 1812», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XXII, 2010, [consultado el 13 de diciembre de 2011 en www.juridicas.unam.mx/rev/indice.htm?r=hisder&n=22]
- Sierra O'Reilly, Justo: *Los indios de Yucatán. Consideraciones históricas sobre la influencia del elemento indígena en la organización social del país*, 2 volúmenes, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1994, [1.ª edición 1857].
- Valdés Acosta, José María: *A través de las centurias. Historia genealógica de las familias yucatecas*, 3 volúmenes, Mérida, Yucatán, SE, 1979.
- Zárate Toscano, Verónica: «El testamento político de los diputados americanos en 1814», en *Anuario de Estudios Americanos*, XLV, Sevilla, 1988, 343-382.
- Zanolli Fabila, Betty Luisa: *La alborada del liberalismo yucateco. El primer ayuntamiento constitucional de Mérida, Yucatán. 1812-1814*, tesis de maestría, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, México, 1993.